



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2012, Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN N° 0862

BUENOS AIRES, 13 FEB 2012

VISTO el Expediente n° 1-47-16271-11-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma PENN PHARMACEUTICALS S.A. referida a su habilitación como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES, en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) n° 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 115 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.

RF



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2012, Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN N° 0862

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma PENN PHARMACEUTICALS S.A. como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES, con domicilio en las calles Méjico 4809 y Talcahuano 461, ambas de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica Andrea Carina Verdú, Matrícula Profesional nº 17.475 y la co-Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico Walter Sergio Wainer, Matrícula Profesional nº 13261.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 4 a 6 y 112 a 114.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos

RP



DISPOSICIÓN N° **0862**

"2012, Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-16271-11-0

DISPOSICIÓN N° **0862**

as.-

PD

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.